

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1377

VISTO:

La Ley Nº 12984 y su Decreto Reglamentario Nº 1406 de fecha 29 de Julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2009, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes.-

Que esta administración no ha presentado para el año 2009, proyecto alguno para ser financiado con el Fondo.-

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 12984.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 12.984 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Concejo Municipal de Firmat
Lic. Roxana Palma
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Silvina Casas
Presidente